

RESOLUCIÓN

TRD- 2024-190.13.3.38

RESOLUCION No. 38
Mayo 08 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA Y SE RECONOCE AL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO- E.S.E. MUNICIPIO DE PALMIRA"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016, establece el mecanismo de conformación de las juntas directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial. Para los representantes de las alianzas o asociaciones de usuarios se elegirán de la siguiente manera:

"Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud."

Que el Artículo 2.5.3.8.4.2.4. del citado Decreto establece los requisitos para ser miembro de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado, como representante de los usuarios, como sigue:

"- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior un año en un Comité de Usuarios."

- No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley."

Que en la actualidad el cargo de representante de la Asociación de Usuarios del Hospital Raúl Orejuela Bueno ESE, ante la Junta Directiva se encuentra vacante, razón por la cual se hace necesario ocuparlo.

Que la oficina de SIAU, mediante oficio vía correo electrónico el día jueves 2 de Mayo de 2024, remite inscripción de candidatos para la elección de representante de la comunidad ante la junta directiva del HROB, con un total de 3 participantes.

Que se conformó el comité de verificación mediante el acta de reunión con TRD-2024-190.1.2.76 y se llevó a cabo la revisión de los documentos, con la participación de ministerio público (Personería Municipal), representante de las Veedurías y representante de la Asociación de Usuarios del HROB.

Que el viernes 03 de mayo de 2024, mediante acta con TRD -2024-190.1.2.77, se presentó el resultado de la lista de candidatos elegibles para el proceso de elección del representante de los usuarios de la junta directiva de ese Hospital Raúl Orejuela Bueno, medio de la Resolución No. 30 de 9 de abril 2024.

Que el lunes 06 de mayo del 2024, en las instalaciones del auditorio del hospital Raúl Orejuela Bueno, se llevó a cabo la asamblea liderada por el secretario de salud municipal, tal como lo certifica en acta de apertura y de cierre elaborada numero TRD: 2024-190.1.2.80, con el acompañamiento del ministerio público (Personería Municipal). Una vez cumplido el horario establecido de cierre para la

RESOLUCIÓN

elección del Representante de los Usuarios ante el Hospital Raúl Orejuela Bueno se obtuvo el siguiente resultado:

Que la única persona fue la Sra. **ANGEL NERIETH VALENCIA CHARA** identificada con número de cedula **1.113.680.587** de Palmira, y usuaria de los servicios de salud de la ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno

Que, mediante oficio del día 07 de mayo 2024-190.8.1.245, enviado por la secretaria de Salud, a la coordinadora del SIAU del Hospital Raúl Orejuela Bueno en el cual adjunta los documentos pertinentes para la posesión de la elegida.

Que la señora **ANGEL NERIETH VALENCIA CHARA** identificada con número de cedula de la ciudad **1.113.680.587** de Palmira, y usuaria de los servicios de salud de la ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno, cumple con los requisitos para el cargo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 780 de 2016.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y reconocer a la señora **ANGEL NERIETH VALENCIA CHARA** identificada con número de cedula de la ciudad **1.113.680.587** de Palmira- Valle, como Representante de la Asociación de Usuarios ante la Junta Directiva del Hospital Raúl Orejuela Bueno, por el término de dos (2) años de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto 780 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El miembro de la junta directiva elegido, deberá tomar posesión en el Despacho de la Secretaria de Salud Municipal, ubicada en la carrera 27 Numero 29-32, previo lleno de los requisitos exigidos para el desempeño de este.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo, junto con la copia del acta de posesión será enviado al representante legal del Hospital Raúl Orejuela Bueno, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)



CRISTIAN ARBELÁEZ JIMÉNEZ
Secretario de Salud

Proyecto: Lina Paola García – Profesional Especializado
Revisó: Miguel Ángel Paz – Profesional Universitario G1
Aprobó: Cristian Arbeláez Jiménez – secretario de Salud

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 20 – 30. Código Postal 763533